

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 8190** *Resolución de 3 de abril de 2025, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Consejo Superior Geográfico y la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que la Comunidad Autónoma de La Rioja se integra en el Sistema Cartográfico Nacional.*

Habiendo sido suscrito el 1 de abril de 2025 la Adenda de prórroga al Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por el que la Comunidad Autónoma de La Rioja se integra en el Sistema Cartográfico Nacional, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de abril de 2025.—El Director General del Instituto Geográfico Nacional, Lorenzo García Asensio.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por el que la Comunidad Autónoma de La Rioja se integra en el Sistema Cartográfico Nacional

Madrid, 1 de abril de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Guerra Posadas, Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 854/2024, de 27 de agosto (BOE número 208, de 28 de agosto de 2024), en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y como Presidente del Consejo Superior Geográfico, según establece el artículo 32.1 del Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

De otra parte, don Daniel Osés Ramírez, Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, autorizado para la aprobación de la presente adenda en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR número 159, de 4 de agosto de 2023), y facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente, suscriben la presente adenda de prórroga y, al efecto

EXPONEN

Primero.

Que la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población (actual Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación), firmaron un convenio para la integración efectiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Sistema Cartográfico Nacional y para establecer un conjunto de actuaciones de colaboración con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional para la producción, actualización e intercambio de información geográfica en el ámbito de la comunidad autónoma, cuya vigencia comenzó el día 12 de abril de 2021.

Segundo.

Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que su vigencia será de cuatro años prorrogables, por acuerdo unánime de los firmantes formalizado en la correspondiente adenda, por otro periodo adicional de cuatro años.

Tercero.

Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben la presente adenda de prórroga del convenio con el fin de dar continuidad a las actuaciones objeto de este.

De acuerdo con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior, por un periodo de cuatro años adicionales, con el fin de dar continuidad a la colaboración objeto de dicho convenio.

Segunda.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del convenio prorrogado continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

Tercera.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal que se llevará a cabo, en todo caso, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo expresado y expuesta la vinculación con el Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por el que la Comunidad Autónoma de La Rioja se integra en el Sistema Cartográfico Nacional, firman esta adenda en el lugar y fecha indicada.—Por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Subsecretario, Rafael Guerra Posadas.—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, Daniel Osés Ramírez.